



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0700/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo.-----

- - - Con fecha ocho de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número FIDELO/DG/DJ/011/02/2024, signado por el licenciado José Antonio Cruz López, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:**-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número FIDELO/DG/DJ/011/02/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.-----





- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 90 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el ocho de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a la determinación de fecha antes citada.-----



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número FIDELO/DG/DJ/011/02/2024, signado por el licenciado José Antonio Cruz López, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

<p>Secretario General de Acuerdos</p> <p>C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.</p>  	<p>Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones</p> <p>C. Adriana Reyes Martínez</p>  
--	---

HERS/ccjr*

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA

Anexo: 03. Fojas 4-01. C.D.

Oficio No. FIDELO/DG/DJ/011/02/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento a la
resolución emitida en el Recurso de Revisión:
R.R.A.I./0700/2022/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oax., 07 de febrero de 2024.

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

14:12 hrs
07 FEB 2024
[Handwritten signature]

Con fundamento en los artículos: 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 8 fracción XVI, 29 fracción X del Reglamento Interno del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca (FIDELO), lo anterior en analogía a lo establecido en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto lo siguiente:

Refiero al cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto emitido por ese Órgano Garante, con fecha 13 de abril del año 2023, y acuerdo segundo ratificado de fecha 25 de octubre del año 2023, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0700/2022/SICOM, interpuesto por inconformidad en la respuesta a la solicitud de información por parte de este Fideicomiso.

En razón a ello, ese Consejo General consideró el motivo de la inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, ordenó revocar la respuesta dada por este Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

1. Se pronuncie e identifique de los expedientes 1055/21-15-01-2, 1186/21-15-01-9 y 047/2021, cual o cuales tienen como antecedentes o está relacionado con:
 - Un presunto acto de corrupción.
 - Delitos cometidos por servidores públicos estatal o federal.
 - Afectaciones a la hacienda pública estatal o federal.
 - Denuncias por faltas administrativas.
2. Entregue en versión pública los escritos iniciales de demanda de los tres expedientes identificados.
3. Confirme a través del Comité de Transparencia la entrega de la versión pública de la información que se ordena proporcionar.

Al respecto, me permito informar que esta Titularidad de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Fideicomiso, en cumplimiento a lo requerido, tuvo en bien someter ante el seno del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el resolutivo relacionado al citado Recurso de Revisión, desahogándose para tal efecto la Segunda Sesión Extraordinaria del presente año 2024, en la cual se expusieron a la vista de los integrantes del Comité, cada uno de los antecedentes que se relacionan al recurso de revisión R.R.A.I./0700/2022/SICOM: Solicitud de información con número de folio 2011893220000011 de fecha 4 de agosto del año 2022;





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA


respuesta de fecha 27 de septiembre del año 2022 a la solicitud de información a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el oficio de número FIDELO/UT/030/2022, suscrito en su momento por el Responsable de la Unidad de Transparencia del FIDELO, mediante la cual confirmo a los expedientes relacionados con la solicitud de información: 1055/21-15-01-2 y 1186/21-15-01-9 relativo a juicios de lesividad promovidos ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el expediente 047/2021 relativo a juicio de lesividad promovido ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de los cuales a través de la Sesión de Comité de Transparencia del FIDELO anticipó que el contenido de los expedientes eran susceptibles de clasificarse como información reservada; en consecuencia, en fecha 8 de septiembre del año 2022 el solicitante de la información, recurrió a interponer Recurso de Revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual expresó la inconformidad ante la respuesta del Sujeto Obligado, descrito en el resultando tercero de la resolución de fecha 13 de abril del año 2023, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y que para el caso, el 20 de septiembre del año 2022 el Órgano Garante admitió dicho recurso y el cual fue radicado con el rubro R.R.A.I./0700/2022/SICOM; y demás etapas del proceso que se encausó motivado por dicho recursos interpuesto: alegatos, cierre de instrucción, requerimiento de información adicional, cierre de instrucción, fijación de la litis, estudio de fondo y resolución, entre otros.

En ese sentido, en el desarrollo de la sesión se dio cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, generándose para tal efecto en los acuerdos emanados por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del FIDELO: la respuesta citada en el numeral 1 al rubro descrito; la confirmación en la emisión de las versiones públicas de los documentos aludidos en el numeral 2, y finalmente para complementar con dicha ordenanza, se anexa al presente en copia simple de la referida Acta de Sesión Extraordinaria, en relación al numeral 3 del mismo rubro. Se adjunta en medio digital los documentos a los que se hace alusión.

Cabe destacar, que todo lo anterior, se dio su cabal entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida al correo electrónico del recurrente, en tiempo y forma, tal y como se dictó en el considerando sexto del resolutivo de fecha 13 de abril del año 2023. Se adjuntan acuses de los envíos respectivos para pronta referencia.

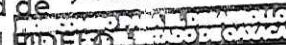
Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Lic. José Antonio Cruz López
Director Jurídico Y Titular de La Unidad de
Transparencia Y Acceso a la Información del



DIRECCIÓN
JURÍDICA



2022-2028





FIDELO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA

Con copia de conocimiento para:

M.F. Emilio Rivera Moreno.- Director General.

L.C.P. Mónica Anacari Morales Barranco- Director Administrativo.

Expediente.

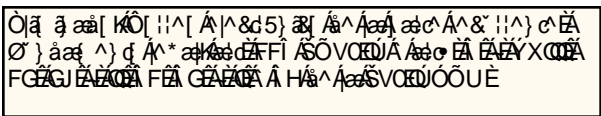
ILP/ilp*

Esta hoja pertenece al oficio FIDELO/DG/DJ/011/02/2024 – Asunto: Se informa cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión: R.R.A.I./0700/2022/SICOM.



Se informa cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión: R.R.A.I./0700/2022/SICOM

De <fidelo.transparencia@oaxaca.gob.mx>
 Destinatario [Redacted]
 Fecha 2024-02-07 00:17



R.R.A.I.0700.2022.zip (~11 MB)

Estimado ciudadano

Con fundamento en los artículos: 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 8 fracción XVI, 29 fracción X del Reglamento Interno del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca (FIDELO), lo anterior en analogía a lo establecido en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto lo siguiente:

Refiero al cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto emitido por ese Órgano Garante, con fecha 13 de abril del año 2023, y acuerdo segundo ratificado de fecha 25 de octubre del año 2023, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0700/2022/SICOM, interpuesto por inconformidad en la respuesta a la solicitud de información por parte de este Fideicomiso.

En razón a ello, ese Consejo General consideró el motivo de la inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, ordenó revocar la respuesta dada por este Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

1. Se pronuncie e identifique de los expedientes 1055/21-15-01-2, 1186/21-15-01-9 y 047/2021, cual o cuales tienen como antecedentes o está relacionado con:
 - Un presunto acto de corrupción.
 - Delitos cometidos por servidores públicos estatal o federal.
 - Afectaciones a la hacienda pública estatal o federal.
 - Denuncias por faltas administrativas.
2. Entregue en versión pública los escritos iniciales de demanda de los tres expedientes identificados.
3. Confirme a través del Comité de Transparencia la entrega de la versión pública de la información que se ordena proporcionar.

Al respecto, la Titularidad de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Fideicomiso, en cumplimiento a lo requerido, tuvo en bien someter ante el seno del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el resolutivo relacionado al citado Recurso de Revisión, desahogándose para tal efecto la Segunda Sesión Extraordinaria del presente año 2024, en la cual se expusieron a la vista de los integrantes del Comité, cada uno de los antecedentes que se relacionan al recurso de revisión R.R.A.I./0700/2022/SICOM. En ese sentido, en el desarrollo de la sesión se dio cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, generándose para tal efecto en los acuerdos emanados por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del FIDELO: la respuesta citada en el numeral 1 al rubro descrito; la confirmación en la emisión de las versiones públicas de los documentos aludidos en el numeral 2, y finalmente para complementar con dicha ordenanza, se anexa al presente en copia simple de la referida Acta de Sesión Extraordinaria, en relación al numeral 3 del mismo rubro, todo ello dentro del archivo ZIP adjunto al presente.

Quedamos a sus órdenes.



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de envío de vista de respuesta del recurrente para el sujeto obligado al órgano garante.

Número de transacción electrónica: 11

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0700/2022/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 07 de Febrero de 2024 a las 09:00 hrs.

d521b6c035c6d017863290a487d8c588